C/2025/5132

22.9.2025

Anuncio sobre las zonas disponibles para la concesión de licencias de exploración y explotación de hidrocarburos en tierra

(C/2025/5132)

Con arreglo al artículo 20 de la Ley de Exploración y Explotación de Hidrocarburos (*Diario Oficial de la República de Croacia* n.º 52/18, 52/19 y 30/21), el Ministerio de Economía, en nombre de la República de Croacia, publica el siguiente:

El Gobierno de la República de Croacia invita a todas las personas interesadas a que presenten ofertas para obtener una licencia de exploración y explotación de hidrocarburos en relación con las zonas de exploración disponibles en tierra.

1. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ZONAS DE EXPLORACIÓN

Las zonas para la exploración y explotación de hidrocarburos en la zona terrestre que están disponibles para la concesión de licencias para tal exploración y explotación son las siguientes:

1. Zona de exploración SZH-01

2. Zona de exploración DR-02/2

3. Zona de exploración SA-10/1

Los mapas y las coordenadas de las zonas de exploración figuran en el pliego de condiciones.

Las zonas de exploración disponibles para la concesión de licencias de exploración y explotación de hidrocarburos son zonas que han sido objeto de renuncia por inversores en exploración de hidrocarburos de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS LICITADORES

En virtud del artículo 2, apartado 2, de la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 1994, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos (DO L 164 de 30.6.1994), en relación con la seguridad nacional y de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, los criterios que han de tenerse en cuenta para seleccionar al licitador más ventajoso son los siguientes:

1. La competencia técnica, financiera y profesional del licitador.

2. Cómo tiene previsto el licitador llevar a cabo las actividades objeto de la licencia de exploración y explotación de hidrocarburos.

3. La calidad global de la oferta presentada.

4. Las condiciones financieras ofrecidas por el licitador a cambio de la licencia de exploración y explotación de hidrocarburos, y

5. Cualquier falta de eficacia o de responsabilidad por parte del licitador, cualquiera que sea su forma, que haya mostrado en otros países y en el desempeño previo de actividades objeto de una licencia de exploración y explotación de hidrocarburos.

Otro criterio de selección es la contraprestación por la celebración del contrato de exploración y explotación de hidrocarburos, cuyo importe mínimo se establece en el reglamento a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

Si, tras una evaluación sobre la base de los criterios previstos en la Ley de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, dos o más ofertas tienen igual valor, para tomar la decisión final se tendrán en cuenta otros criterios pertinentes, objetivos y no discriminatorios.

3. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta se presentará con arreglo al pliego de condiciones publicado en el sitio web oficial de la Agencia de Hidrocarburos (www.azu.hr) y se presentará a esta de conformidad con las disposiciones de la Ley de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y con el pliego de condiciones.

Todas las demás informaciones y notificaciones pertinentes pueden consultarse en el sitio web de la Agencia de Hidrocarburos (www.azu.hr).